Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ÁNGEL LUIS CERVANTES JIMÉNEZ

Registrador de la Propiedad de

Avda.Riera d'Alforja nº 1
43850 - CAMBRILS (TARRAGONA)
Teléfono: 977369145
Fax: 977368876
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F11TU82C2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***2-105-2019-9***

CERTIFICACIÓN TELEMATICA Nº F11TU82C2.

ANGEL LUIS CERVANTES JIMENEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CAMBRILS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL con C.I.F. número S2804008G, para que le sea expedida certificación telemática que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CAMBRILS Nº: 46834 con CRU **43031000431728,** alegando interés legítimo, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: DATOS REGISTRALES: Que el historial jurídico de la finca registral número **46834** aparece en el Tomo: 1227 Libro: 781 Folio: 169 Inscripción: 1.

SEGUNDO: DESCRIPCION: Que la expresada finca consta descrita en su inscripción 1ª como sigue:
81) ENTIDAD NÚMERO OCHENTA Y UNO.- VIVIENDA en la planta TERCERA, puerta TRES, escalera DOS en el Bloque UNO del edificio en término de Cambrils (Tarragona), **calle Verge del Camí, número 2.** Consta de varias dependencias y servicios, con una superficie construida de SETENTA Y CINCO METROS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (75'80 m2), que incluyen el 50% de terraza y una superficie útil interior de vivienda de 62'70 metros cuadrados. LINDA: al frente, tomando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con vivienda puerta 2 de la misma planta y escalera y parte con rellano; a la derecha entrando, parte con rellano, parte con caja de escalera y parte con vivienda puerta 1, de la misma planta, escalera 3; a la izquierda, con vuelo a Pasaje Verge del Camí; y al fondo, con vivienda puerta 1, de la misma planta, escalera 3. **ANEJO.- Tiene como anejo privativo la terraza** sita en la planta cubierta de la escalera dos, **señalada con el número TRES,** con una superficie de 19'30 metros cuadrados; que LINDA, tomando como referencia su puerta de acceso: al frente, con terraza comunitaria; a la derecha entrando, con terraza número uno de la escalera tres; a la izquierda, con terraza comunitaria; y al fondo, con vuelo a Pasaje Verge del Camí. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL: Se le asigna una cuota de 1'48 por ciento. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL BLOQUE UNO: Se le asigna una cuota de 2'85.

Esta finca, o en su caso la matriz de la que procede, **NO** se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TERCERO: TITULARIDAD: Que la titularidad dominical de la referida finca corresponde a **EDIL CRESPO, S.L.**, titular DEL PLENO DOMINIO de dicha finca, según escritura de División Horizontal otorgada en Torredembarra, el dieciséis de Diciembre de 2005, ante su Notario Don Ricardo Cabanas Trejo, que motivó la inscripción 1ª, de fecha ocho de Febrero de 2006, que es la ULTIMA INSCRIPCION DE DOMINIO VIGENTE practicada sobre la misma.

CUARTO: CARGAS Y AFECCIONES:
LIMITACIONES que resultan de los estatutos y de la legislación de Propiedad Horizontal al tratarse de un elemento privativo de un edificio en régimen de Propiedad Horizontal.

HIPOTECA de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y 12ª y transmitida por la 14ª, a favor de **CAIXA D´ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **ciento cincuenta y siete mil doscientos**

euros de capital; de los intereses ordinarios hasta diecisiete mil doscientos noventa y dos euros; de la cantidad de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos para costas y gastos y de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros de intereses de demora; tasada para subasta en doscientos treinta y cinco mil ochocientos euros y se señala como domicilio para notificaciones el de la finca hipotecada; finalizando el plazo el dia dieciséis de Diciembre de dos mil treinta y ocho. Constituida en escritura otorgada en Torredembarra, el dieciséis de Diciembre de dos mil cinco, ante su Notario Don Ricardo Cabanas Trejo que motivó la inscripción 2ª, con fecha 13 de Febrero de 2006.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la 3ª, en cuanto al tipo de interés, en cuanto a la **tasación** que será de docientos treinta y cinco mil ochocientos euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que es el de La Riera de Gaià, Tarragona, Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera nave 3 y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el veintinueve de Septiembre de dos mil ocho, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 3ª de fecha diez de Noviembre de dos mil ocho.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, por la 4ª, en cuanto al plazo de amortización que será hasta el dia 16 de Diciembre de 2038 y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 15 de Diciembre de 2008, ante su Notario Don Angel María Doblado Doblado, que motivó la inscripción 4ª de fecha 2 de Febrero de 2009.

-MODIFICADA la HIPOTECA de la inscripcion 2ª, modificada por la 3ª y por la 4ª, por la 5ª, en cuanto a determinadas condiciones financieras, en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el dia 29 de enero de 2009 ante su Notario Don Angel Mª Doblado Romo, que motivó la inscripción 5ª, de fecha 13 de Marzo de 2009.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripcion 2ª, novada por la 3ª, 4ª y 5ª, por la 6ª, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de calle Llebeig 6 bajos de Altafulla, Tarragona y en cuanto a determinadas condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 19 de Junio de 2009, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 20 de Agosto de 2009.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, por la 8ª, en cuanto al plazo de amortización que será hasta el día 16 de Diciembre de 2041, en cuanto al tipo de interés, en cuanto a la **tasación** que será de **doscientos diecinueve mil doscientos catorce euros** y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el treinta de octubre de dos mil nueve, ante su Notario Don Angel Maria Doblado, que motivó la inscripción 8ª, de fecha 18 de Noviembre de 2009.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 8ª, por la 11ª, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al plazo de amortización que será hasta el dia 21 de Junio de 2043 y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 21 de Junio de 2010, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 11ª, de fecha 30 de Agosto de 2010.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª,

8ª y 11ª, por la 12ª, previa inscripción de la hipoteca a favor de **Banco Mare Nostrum S.A.** por fusión, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al **plazo de amortización que será hasta el dia veintiuno de Junio de dos mil cuarenta y dos** y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el quince de Mayo de dos mil doce, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 12ª, de fecha cuatro de Julio de dos mil doce.

- Transmisión Hipotecas (2ª).
- En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según las anteriores inscripción 2ª, inscripción 7ª e inscripción 9ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes, posteriormente Banco Mare Nostrum, S.A.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 14ª, con fecha 17 de Abril de 2014.

HIPOTECA de la inscripción 7ª, modificada por la 10ª y por la 13ª y transmitida por la 14ª, a favor de **CAIXA D´ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **veintiséis mil euros de principal; hasta dos mil ochocientos sesenta euros de intereses ordinarios; hasta seis mil diez euros con doce céntimos para costas y gastos; hasta nueve mil ochocientos ochenta euros de intereses de demora; tasada para subasta en doscientos diecinueve mil doscientos catorce euros y se señala como domicilio para notificaciones el de calle Llebeig 6 bajos d'Altafulla;** finalizando el plazo el día treinta de Octubre de dos mil veintinueve. Constituida en escritura otorgada en Tarragona, el veintiuno de Junio de dos mil diez, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo que motivó la inscripción 7ª, con fecha 17 de Noviembre de 2009.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 7ª por la 10ª, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al plazo de amortización que será hasta el día veintiuno de Junio de dos mil treinta y uno y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el veintiuno de Junio de dos mil diez, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 10ª de fecha treinta de Agosto de dos mil diez.

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 7ª novada por la 10ª, por la 13ª, previa inscripción de la hipoteca a favor de **Banco Mare Nostrum, S.A.**, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al **plazo de amortización que será hasta el día veintiuno de Junio de dos mil treinta y uno,** en cuanto a la **tasación que será de doscientos diecinueve mil doscientos catorce euros** y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el quince de Mayo de dos mil doce, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 13ª, de fecha veintiuno de Julio de dos mil doce.

- Transmisión Hipotecas (7ª).
- En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil

trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según las anteriores inscripción 2ª, inscripción 7ª e inscripción 9ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes, posteriormente Banco Mare Nostrum, S.A.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 14ª, con fecha 17 de Abril de 2014.

HIPOTECA de la inscripción 9ª, transmitida por la 14ª, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **quince mil euros de principal; mil seiscientos cincuenta euros de intereses ordinarios; cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos por costas y gastos y de cinco mil setecientos euros para intereses de demora; tasada para subasta en doscientos diecinueve mil doscientos catorce euros y se señala como domicilio para notificaciones el de la registral 46796 de Cambrils, es decir, calle Verge del Cami, número 2, planta 1ª, puerta 3, escalera 1, Bloque 1 de Cambrils ;** con vencimiento el veintiuno de Junio de dos mil treinta y dos. Constituida en escritura otorgada en Tarragona, el veintiuno de Junio de dos mil diez, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 9ª, con fecha 11 de Agosto de 2010.

- Transmisión Hipotecas (9ª).
- En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según las anteriores inscripción 2ª, inscripción 7ª e inscripción 9ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes, posteriormente Banco Mare Nostrum, S.A.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 14ª, con fecha 17 de Abril de 2014.

EMBARGO de la anotación preventiva letra A prorrogada y ampliada por la B y ambas prorrogadas por la E, a favor de AJUNTAMENT DE CAMBRILS, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **cuatro mil ciento trece euros con noventa y cinco céntimos de principal; recargo de apremio de ochocientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos; ciento veinte euros con sesenta y ocho céntimos para intereses de demora; ocho euros con cincuenta y nueve céntimos para costas y trescientos euros para otras costas previsibles; por un total de cinco mil trescientos sesenta y seis euros con cinco céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día catorce de Diciembre del año dos mil once, por el Ajuntament de Cambrils en expediente número 27147. Mandamiento librado el catorce de Diciembre del año dos mil once. Según así consta en la anotación letra A, de fecha doce de Enero del año dos mil doce.

PRORROGADA la anotación preventiva y ampliado el embargo letra A por la B, por lo que la finca de este número pasa a responder de la cantidad de **DOCE MIL**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS de recargos de apremio, MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y TRESCIENTOS EUROS para otras costas previsibles, lo que hace un **total de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS**, según diligencia de fecha dieciséis de Noviembre de dos mil quince y mandamiento expedido en Cambrils, el dieciséis de Noviembre del año dos mil quince, por el Cap del Servei de Recaptació de Ajuntament de Cambrils, que motivó la anotación preventiva letra B de fecha veinticinco de Enero de dos mil dieciséis.

PRORROGADA LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A Y LA ANOTACION PREVENTIVA DE PRORROGA Y AMPLIACION DE EMBARGO LETRA B, POR LA E. Ordenado en diligencia dictada el día 3 de Diciembre de 2019, por el Ajuntament de Cambrils. Mandamiento librado el día 3 de Diciembre de 2019. Según consta en la anotación letra E, de fecha 8 de Enero de 2020.

EMBARGO de la anotación preventiva letra C, a favor de AJUNTAMENT DE CAMBRILS,en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **cinco mil cincuenta euros con ochenta y tres céntimos de principal; recargo de apremio de mil diez euros con quince céntimos; novecientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos para intereses; veintiún euros con noventa y tres céntimos para costas; trescientos euros para costas e intereses presupuestados; por un total de siete mil trescientos ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho, por el Ajuntament de Cambrils en procedimiento número 27147. Mandamiento librado el veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho. Según así consta en la anotación letra C, al folio 33, del tomo 1510, libro 958, de fecha tres de Julio del año dos mil dieciocho.

EMBARGO de la anotación preventiva letra D, a favor de **AJUNTAMENT DE CAMBRILS**, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **tres mil doscientos cincuenta y un euros con noventa y cinco céntimos de principal; un recargo de apremio de seiscientos cincuenta euros con cuarenta y cinco céntimos; seiscientos once euros con veinte céntimos para intereses de demora; treinta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos para costas; trescientos euros para otros gastos; por un total de cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos.** Ordenado en diligencia dictada el día 4 de Junio de 2019, por el Ajuntament de Cambrils seguido contra Edil Crespo S.L. Mandamiento librado el día 4 de Junio de 2019. Según consta en la anotación letra D, de fecha 26 de Julio de 2019.

QUINTO: Se acompaña **certificación literal** por fotocopias de la inscripción 2ª de hipoteca, de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y 12ª de novación de dicha hipoteca y de la inscripción 14ª de transmisión de dicha hipoteca, tomadas de su original, de cuya autenticidad certifico.

SEXTO: Se hace constar expresamente que dicha inscripción de hipoteca 2ª novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y 12ª y transmitida por la 14ª, objeto de ejecución, se encuentra en la actualidad plenamente **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**.

SEPTIMO: NO hay documentos pendientes de despacho.

OCTAVO: Se **NOTIFICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de esta certificación, conforme al art. 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares de derechos posteriores, art. 689.1, según duplicado que con el

número 2, dejo archivado en su correspondiente legajo.
Se comunicará al Juzgado la recepción de la notificación o, en su defecto, su remisión al BOE a efectos de su publicación, en el momento en el que se produzca.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente en Cambrils.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

ADVERTENCIA RELATIVA A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo,

el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL LUIS CERVANTES JIMÉNEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CAMBRILS a día diez de Febrero del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24303127B08FB881

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T.	R E U S - 3	Cambrils	781	1227

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834	169

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

COTEJADO y CONFORME
El Registrador,

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

2 hipoteca	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Afeccion al pago del impuesto sobre sucesiones y donaciones y afecciones al pago del impuesto. TASADA para subasta en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS.** La compañia EDIL CRESPO S L, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, constituye HIPOTECA sobre esta finca y otras ciento veinticuatro fincas más, a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantia de un prestamo de capital NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, más intereses ordinarios y de demora y costas y gastos que se indican en la extensa que se dirá, de cuyas cantidades la finca de este número RESPONDE de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS.** por capital; de los intereses ordinarios hasta **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS** ; de la cantidad de **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS** para costas y gastos; y de la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS** por intereses de demora. Se señala como DOMICILIO de la parte deudora, **LA PROPIA FINCA HIPOTECADA** . En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, su derecho de hipoteca sobre esta finca, así como el convenio de vencimiento anticipado a los efectos del art.692.2 de la L.E.C. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 46674 al folio 155 del tomo 1224 libro 780 de Cambrils. Reus trece de Febrero de dos mil seis.
3ª modi hipo	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Afecciones al pago del impuesto, y gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, objeto de modificación por la presente. Mediante escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Angel Maria Doblado Romo el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, la compañia EDIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBRILS

TARRAGONA CAMBRILS CAMBRILS 958 1510

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,		CRESPO SL, como titular de la finca de este número, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, como titular del prestamo hipotecario que grava la finca de este número, acuerdan en MODIFICAR la escritura de prestamo hipotecario que motivo la anterior inscripción 2ª, y en virtud del contrato suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA**, domiciliada en Palma, de Mallorca, calle Jaime III, número 11, C.I.F. número A-07004189, y **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA**, SAREB, con C.I.F. número A-86602150, en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, de 14 de Noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a la vista de la resolución del FROB, y siendo un acto debido, **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular de la plena propiedad de esta finca por división según la inscripción 1ª, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de éste número según la inscripción 2ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de Marzo, de conformidad con los PACTOS que se refieren en la extensa que se dirá, en cuanto a prórroga de la carencia y plazo de amortización, siendo la cantidad establecida de tasación para subasta de 235800.00 **euros** y el domicilio para requerimientos y notificaciones de la parte deudora el de Cl Mas Llagostera, nave 3, Pol.Industrial La Riera, La Riera de Gaià, Tarragona. **En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 46752 al folio 48 del tomo 1227 libro 781 de Cambrils. Reus, dos de Febrero de dos mil nueve.
	4ª MODIFICA HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y que se modifica nuevamente por la presente, y afecta al pago del impuesto. La mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca por división según la inscripción 1ª, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de éste número según la inscripción 2ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de Marzo, de conformidad con los PACTOS que se refieren en la extensa que se dirá, en cuanto a prórroga de la carencia y plazo de amortización, siendo la cantidad establecida de tasación para subasta de 235800.00 **euros** y el domicilio para requerimientos y notificaciones de la parte deudora el de Cl Mas Llagostera, nave 3, Pol.Industrial La Riera, La Riera de Gaià, Tarragona. **En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 46752 al folio 48 del tomo 1227 libro 781 de Cambrils. Reus, dos de Febrero de dos mil nueve.
	5ª MODIFICA HIPOTECA	URBANA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripcion 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripcion 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, que es objeto de modificacion por la presente y afecciones al pago del impuesto. La Compañia Mercantil EDIL CRESPO SL, titular de la plena propiedad de esta finca según la inscripcion 1ª y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del prestamo que grava la misma segun la inscripcion 2ª, MODIFICAN el préstamo de referencia en cuanto al pacto Primero Bis.- Cuenta Especial, tal y como resulta de la inscripción extensa que se dirá. Tasada para subasta en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS. Se señala como DOMICILIO para práctica de requerimientos y notificaciones el de Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera, nave 3 de La Riera de Gaia. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificacion de hipoteca sobre esta finca, en los terminos relacionados. La inscripción extensa es la 5ª de la finca 46752 al folio 65 del tomo 1409, libro 889 de Cambrils. Reus, trece de marzo de dos mil nueve.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T.	R E U S - 3	CAMBRILS	781	1227

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834 — 170
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,	6ª MODIFICA HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 5ª, que se modifica nuevamente por la presente, y afecciones al pago del impuesto. La mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca según la inscripción 1ª, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número, segun la inscripción 2ª , **MODIFICAN** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los PACTOS que se refieren en la extensa que se dirá; siendo la TASACION para subasta correspondiente a la finca de éste número la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS** y el domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el de la entidad deudora fijado en la comparecencia, es decir **CL LLEBEIG 6 bajos de ALTAFULLA, TARRAGONA.** **En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados.** La inscripción extensa es la 6ª de la finca 46752 al folio 65 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Reus, veinte de Agosto de dos mil nueve.
		REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS
	8ª MODIFICA HIPTOECA (2ª)	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrito en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, que se modifica nuevamente por la presente, gravada con la hipoteca de la inscripción 7ª, afecta al pago del impuesto. Comparecen en el acto que se inscribe, de una parte la mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca por división según la inscripción 1ª, y de otra parte, **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número, segun la inscripción 2ª, a los efectos de **MODIFICAR** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los pactos que se refieren en la extensa que se dirá; siendo la TASACION para subasta la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS ; y el domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834
		notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el de la entidad deudora fijado en la comparecencia, CL LLEBEIG 6 bajos d'ALTAFULLA. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 46752 al folio 66 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Reus, dieciocho de Noviembre de dos mil nueve.
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,		
	11 NOVACION 2ª	URBANA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripcion 2ª, modificada por la 3ª,4ª,5ª, 6ª y 8ª, y que se modifica nuevamente por la presente, hipoteca de

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T.	R E U S - 3	CAMBRILS	781	1227

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834 — 171
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,	PENDE Nº 1497 Diario 69 14/9/2017 Telem. ☐ cad.	la inscripcion 7ª, modificada por la 10ª, hipoteca de la inscripcion 9ª , y afecciones de pago del Impuesto. EDIL CRESPO SL titular de la plena propiedad de esta finca por division según la inscripción 1ª, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la inscripción 2ª MODIFICAN el prestamo de referencia, de conformidad con Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los pactos a que se refiere la inscripcion extensa que se dirá. Se señala como domicilio de notificaciones el de la parte deudora en Altafulla, Cl Llebeig 6 bajos. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificacion de hipoteca sobre esta finca. La inscripcion estensa es la 8ª de la finca 46782 al folio 41 del tomo 1447 libro 917 de Cambrils.Reus, treinta de agosto de dos mil diez.
	12ª NOVACION HIPOTECA (2ª)	**URBANA:** VIVIENDA sita en el termino municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** Afecciones al pago del impuesto, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y objeto de modificación por la presente, gravada con la hipoteca de la inscripción 7ª modificada por la 10ª, gravada con la hipoteca de la inscripción 9ª, y con la anotación preventiva de embargo letra A. La compañía mercantil **EDIL CRESPO SL**, con CIF B43565308, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de division horizontal, según la inscripción 1ª, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, hoy **BANCO MARE NOSTRUM SA**, titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número y otras, según la inscripción 2ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia de conformidad con la Ley 2-94 de 30 de marzo, en cuanto a la carencia de amortización, que será hasta el veintiuno de julio de dos mil trece, y en cuanto el tipo de interés, tal y como resulta de la inscripción extensa que se dirá. Se tasa la finca de este numero a efectos de subasta en doscientos diecinueve mil doscientos catorce euros, y se señala como domicilio de requerimientos y notificaciones el de la calle LLebeig número 6 bajos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBRILS

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 1510, Libro 958, Folio 31 FINCA N.º 46834
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,		de Altafulla. En su virtud, previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM SA** por el título de fusión, inscribo a su favor la **novación de su derecho de hipoteca** sobre ésta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la 9ª de la finca 46752 al folio 43 del Tomo 1447, Libro 917 de Cambrils. Cambrils, a cuatro de Julio del año dos mil doce. REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ROMANA

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46834
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,	14ª TRANSM. HIPO. (2ª7ª9ª)	**URBANA**: Entidad perteneciente al edificio de Cambrils **descrita en la inscripción 1ª. CARGAS:** (Hipoteca de la inscripción 2ª novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y 12ª, hipoteca de la inscripción 7ª, hipoteca de la inscripción 9ª novada por la 13ª, que constan inscritas a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES hoy BANCO MARE NOSTRUM**, anotación de embargo letra A ampliado por la C, y)

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
TARRAGONA	CAMBRILS	CAMBRILS	958	1510

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 46834

033

de

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

COTEJADO CONFORME
El Registrador,

DIGO, Hipoteca de la inscripción 2ª, novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 11ª, 12ª, , Hipoteca de la inscripción 7ª, novada por la 10ª y 13ª, e hipoteca de la inscripción 9ª, que se transmiten por la presente y anotación de embargo letra A. En virtud del contrato suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA**,domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos número 17, con C.I.F. número A-86104189, y **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA**, SAREB, con C.I.F. número A-86.602.158, en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 y sobre la base de la Resolución del Frob, y siendo un acto debido, BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS SA transmite activos a SAREB y por el **precio de transmisión del conjunto de los activos** de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. En **acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don José Angel Ruiz Prado el dia diecisiete de febrero de dos mil catorce protocolo número 416** y a requerimiento de BANCO MARE NOSTRUM SA **y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA**, se complementa la escritura de transmisión de activos haciendo constar que entre los activos transmitidos se encuentra el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 2ª** novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª,9ª y 11ª, el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 7ª**, y el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 9ª** novada por la 12ª constituidos a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES hoy BANCO MARE NOSTRUM SA** como ya extensamente consta en este Registro, por lo que se ha transmitido dicho derecho a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA. En su virtud, previa inscripción de las hipotecas a favor de BANCO MARE NOSTRUM SA por el título de fusión, **INSCRIBO** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, sus derechos de hipoteca sobre esta finca** por el título de **transmisión de activos**. La inscripción extensa es la 9ª de la finca 14432 al folio 75 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Cambrils, a diecisiete de abril del año dos mil catorce.

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS